



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACIÓN REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 149-2024-GRU-GR

Pucallpa, 26 ABR-2024

VISTOS: LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°408-2023-GRU-GGR, de fecha 22 de noviembre de 2023, RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°102-2024-GRU-GGR, de fecha 18 de marzo de 2024, RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°166-2024-GRU-GGR, de fecha 17 de abril de 2024, INFORME N°003-2024-GRU-GR-CS (AS N°101-2023), de fecha 28 de febrero de 2024; INFORME LEGAL N°38-2024-GRU-GGR-ORAJ/DRP, de fecha 25 de abril de 2024, OFICIO N°682-2024-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 25 de abril de 2024, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°408-2023-GRU-GGR, de fecha 22 de noviembre de 2023, se resolvió en su ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Selección encargado de Conducir el Procedimiento de Selección, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO - IOARR: "REMODELACION DE CENTRO MEDICO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL(LA) ANTONIO RAYMONDI DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N°2604436;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°102-2024-GRU-GGR, de fecha 18 de marzo de 2024, se resolvió en su ARTICULO SEGUNDO: aprobar el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO - IOARR: "REMODELACION DE CENTRO MEDICO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL(LA) ANTONIO RAYMONDI DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N°2604436 (...). Asimismo; en su Artículo Segundo se aprobó el Valor Referencial del referido proyecto por la suma de S/ 102,860.60 (Ciento Dos Mil Ochocientos Sesenta y 60/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°166-2024-GRU-GGR, de fecha 17 de abril de 2024, se resolvió en su ARTICULO ÚNICO: aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada N°101-2023-GRU-GR-CS, Cuarta Convocatoria para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO - IOARR: "REMODELACION DE CENTRO MEDICO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL(LA) ANTONIO RAYMONDI DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N°2604436;

Que, con fecha 17 de abril de 2024, el Comité de Selección convocó el Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°101-2023-GRU-GR-CS- CUARTA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO - IOARR: "REMODELACION DE CENTRO MEDICO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL(LA) ANTONIO RAYMONDI DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N°2604436;

Que, mediante INFORME N°003-2024-GRU-GR-CS (AS N°101-2023), de fecha 28 de febrero de 2024, los miembros del Comité de Selección solicitaron a la Gerencia General Regional la NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°101-2023-GRU-GR-CS- CUARTA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA; PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO - IOARR: "REMODELACION DE CENTRO MEDICO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL(LA) ANTONIO RAYMONDI



Región
Productiva



PERU

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACIÓN REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI, CUI N°2604436, y en consecuencia se retrotraiga hasta la etapa de la convocatoria, precisando los siguientes fundamentos: i) El postor CONSULTORES Y CONSTRUCTORES VAZOTELI E.I.R.L con RUC N° 20602378986 formuló su observación, advirtiendo que, no pudo descargar las bases administrativas del procedimiento de selección, ya que no se subieron correctamente a la página del SEACE, ii) Existe error al registrar las bases administrativas del referido procedimiento de selección, publicadas en el SEACE, ya que no se cargó correctamente. iii) El error material se debe a la carga laboral de los miembros del comité de selección, propios de los cargos administrativos que desempeñan, aunado a ello el día 17 de abril de 2024, se tuvieron actuaciones en los siguientes procedimientos de selección:

Integración de Bases:

- **CONCURSO PÚBLICO N° 006-2024-GRU-GR-CS**
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E 65003 DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2617654.
- **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 122-2023-GRU-GR-CS**
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 318 JEAN PEAGET DISTRITO DE YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2616786
- **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-GRU-GR-CS**
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL JR. GUILLERMO SISLEY, AUTOPISTA SANCHEZ CARRION Y AV. YARINACOA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYAL" CUI N°2283303.

vi) Al existir el mencionado error se estaría vulnerando los principios de transparencia, competencia, eficacia y eficiencia establecidos en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N°30225 y modificatorias. v) Advertida el error al registrar las bases administrativas, corresponde remitirnos a lo prescrito en los numerales 44.1 y 44.2 del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, y sus modificatorias;

Que, en virtud del primer párrafo del numeral 44.2 del Artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, señala; los titulares de las entidades del sector público pueden declarar la nulidad de los actos del procedimiento de selección por las mismas causales previstas en el numeral 44.1 del mismo artículo, entre las cuales se encuentra la relativa a la contravención de las normas legales;

Que, además, el numeral 44.1 del Artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la resolución que se expida declarando la nulidad debe expresar la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección;

Que, conforme se desprende del numeral 8.2 del Artículo 8 y el numeral 44.2 del Artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la potestad de declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección recae en el titular de la entidad, siendo dicha atribución indelegable;

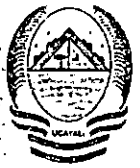
Que, respecto de la referida nulidad, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha expresado en diversas oportunidades, entre ellas en la Opinión N° 018-018/DTN, que dicha figura constituye una herramienta que permite al Titular de la Entidad sanear el procedimiento de selección cuando, durante su tramitación, se ha verificado algún incumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado que determina la invalidez del acto realizado y de los actos y/o etapas posteriores a éste, permitiéndole revertir el incumplimiento y continuar válidamente con la tramitación del procedimiento de selección;

Que, en el presente caso el Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°101-2023-GRU-GR-CS- CUARTA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACIÓN REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DE OBRA, PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO.- IOARR: "REMDELACION DE CENTRO MEDICO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL(LA) ANTONIO RAYMONDI DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N°2604436, contiene vicios de nulidad que corresponde ser saneado, conforme lo señala el INFORME N°003-2024-GRU-GR-CS (AS N°101-2023), de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por los miembros del Comité de Selección, y estando facultado el Titular de la Entidad, para declarar la nulidad de oficio de los procedimientos de selección, cuando hayan sido dictado por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la normatividad indicada, solo hasta antes de la celebración del contrato, corresponde al Titular de la Entidad mediante acto resolutorio declarar la nulidad de oficio del referido procedimiento de selección, retrotrayéndolo hasta la etapa de convocatoria;

Que, mediante OFICIO N°682-2024-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 25 de abril de 2024, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, asume y remitió el INFORME LEGAL N°038-2024-GRU-GGR-ORAJ/DRP de fecha 25 de abril de 2024, el cual opina DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°101-2023-GRU-GR-CS- CUARTA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO - IOARR: "REMDELACION DE CENTRO MEDICO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL(LA) ANTONIO RAYMONDI DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N°2604436, retrotrayéndose hasta la etapa de convocatoria;

Que, la presente resolución se encuentra conforme al marco normativo aplicable y sustentado en los informes antes referidos fundamentándose en los Principios de presunción de veracidad, de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Artículo IV - Principios del Procedimiento Administrativo, del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Resolución Ejecutiva Regional N°146-2024-GRU-GR, de fecha 22 de abril de 2024, y las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°101-2023-GRU-GR-CS- CUARTA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO - IOARR: "REMDELACION DE CENTRO MEDICO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL(LA) ANTONIO RAYMONDI DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N°2604436, retrotrayéndose hasta la etapa de convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia autenticada de los antecedentes administrativos a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Ucayali, para que se determine las responsabilidades administrativas de los funcionarios o servidores públicos que causaron la nulidad del Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°101-2023-GRU-GR-CS- CUARTA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO - IOARR: "REMDELACION DE CENTRO MEDICO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL(LA) ANTONIO RAYMONDI DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N°2604436, en el marco de sus atribuciones y de lo dispuesto en el numeral 44.3 del Artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACIÓN REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE oportunamente la presente resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones y al Comité de Selección de la Entidad.

ARTICULO CUARTO. - PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Mag. Jenny Giovana Reyna Garrido
GOBERNADOR REGIONAL (e)

